ECO DE TERUEL

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO IV.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En Teruel.—Un mes 0'50 pesetas.
Fuera.—Tres meses 1'75.
Administración, Tozal, 1.
PAGO ANTICIPADO.

DOMINGO
29 de Diciembre 1889.
SE PUBLICA SEMANALMENTE.

ANUNCIOS.
A cinco céntimos línea para los suscritores; á diez para los que no lo sean.
Remitidos y esquelas de defunción á precios convencionales.

NÚM. 189.

ADVERTENCIA.

Siendo aun muchos los suscriptores que se hallan en descubierto con esta Administración en el pago de dos y tres años de suscripcion á este periódico, por última vez se les ruega se pongan al corriente durante el plazo improrogable de 30 dias, finados los cuales se procederá contra los morosos segun haya lugar, publicando además sus nombres y débitos á la cabeza de esta publicación.

Se hace preciso que, para normalizar la marcha administrativa del Eco, *concluyan las contemplaciones con los que de una manera tan indigna perjudican nuestros intereses.*

EL DENGUE CONSERVADOR

El obstruccionismo de los conservadores ha triunfado. Necesitaban un pretexto y lo hallaron. No quieren hacer oposición por sistema al sufragio universal; pero les molesta que esa reforma, apadrinada por el señor Castelar, siga sin estorbos su camino y han adoptado, por eso y solamente por eso, el papel de estorbo.

En la última sesión del Congreso, un diputado de la minoría conservadora habló dos horas y, según dijo, tenía tela cortada para más tiempo todavía. El señor Alonso Martinez y la mayoría, hicieron mal; debieron haber prorrogado la sesión, aprobando el artículo primero del proyecto de ley del sufragio, aunque los conservadores hubieran alargado el debate hasta el dia siguiente.

Lo que están haciendo los conservadores es reirse del sistema parlamentario y de los fusionistas y de todo el mundo, por la sencilla razón de que se les tolera.

Si sucediera al revés y mandara el señor Cánovas y las oposiciones intentaran entorpecer algún proyecto de ley, cuya aprobación deseara llevar adelante el jefe de la conservaduría, las consideraciones á las minorías quedarían á un lado y pronto apagarían los discursos de oposición las voces de ¡á votar! ¡á votar!

Pero la táctica del señor Sagasta; su afán de no disgustar al enemigo para que éste le deje en paz, explican la conducta seguida por los conservadores y justificarán tambien mayores atrevimientos.

El proyecto de ley de sufragio no puede asustar á los conservadores, mientras rija la Constitución de 1876. Así lo dijo el señor Azcárate, y bien penetrado de ello está el partido del señor Cánovas.

Pero en algo se han de entretener y algunas señales de vida han de dar. Si no hicieran política obstruccionista, no podrían hacer política de ninguna clase. Y á título de compasiva concesión, puede otorgárseles el desahogo de que triufen alguna vez.

Pasarán las vacaciones parlamentarias y en tal interregno el señor Sagasta debe acometer desde luego la modificación del gabinete, para reanudar las sesiones y procurar que se gane el tiempo perdido.

Si continúa enfermo del dengue conservador y no se atreve á dar pruebas de actividad, para que el sufragio sea aprobado y sean aprobados los presupuestos, difícil ha de serle hallar disculpa. Y sabido es, que esos inexcusables descuidos se pagan caros.

Casi siempre ha sorteado el señor Sagasta las dificultades, complaciéndose en conjurarlas tanto como en producirlas; pero en la actualidad pesa sobre su Gobierno un dilema muy grave. O el señor Sagasta cumple deudas que ha contraido voluntariamente con la opinión pública ó asume sobre sí la responsabilidad de un desencanto que no habría de proporcionarle más que el descrédito de su talento.

LOS TRATADOS DE COMERCIO

La comisión nombrada para el estudio de la reforma arancelaria y los tratados de comercio ha formulado el interrogatorio que á continuación publicamos:

—¿Ha aumentado ó desminuido la producción, las ventas y los precios de las mercaderías en el período que media entre el año 1882 y el presente, comparados con los períodos anteriores, que el informante determine con precisión? ¿En qué proporciones?

—¿Han aumentado ó desminuido, y en cuánto, los precios de las máquinas, herramientas y aperos, los de las materias primeras y de los artículos de alimentación y vestido?

¿Qué variaciones han tenido los salarios y jornales, y el número de horas de trabajo de los obreros?

¿Qué causas pueden haber influido en ellas?

—¿Han tenido aumento ó disminución, y en qué proporciones, la renta de la propiedad territorial, rústica y urbana, y los beneficios de la agricultura, industria y comercio?

—¿Qué influencia han ejercido en el desarrollo de su comercio ó industria las importaciones y exportaciones de los productos similares á aquellos que elabora ó en que trafica el informante? ¿Ha aumentado ó disminuido la competencia con los productos similares del país?

—¿Deben atribuirse los fenómenos que se observan en el desarrollo de la producción y del comercio nacionales á las modificaciones arancelarias llevadas á cabo en 1882, ó existen otras causas? ¿Cuáles son éstas, y en qué forma y proporciones han influido?

—Como consecuencia de las contestaciones que se den á las anteriores preguntas, ¿cree el informante que en 1.° de Julio de 1892 procederá á hacer en los derechos arancelarios la segunda y la tercera rebajas propuestas por la base 5.ª de la ley de aranceles de 1869?

—Los tratados de comercio que ligan hoy á España con otras naciones, y en particular con Alemania, Francia y la Gran Bretaña, ¿han favorecido ó perjudicado directa ó indirectamente á la industria ó comercio del informante y de qué maneras han ejercido su influencia favorable ó adversa?

Como consecuencia de lo que se exponga acerca de la pregunta anterior, ¿conviene á los intereses del informante la renovación de todos ó alguno de los tratados de comercio vigentes? ¿Qué tratados conviene renovar y cuáles no? ¿Con qué modificaciones y por qué causas?

En el caso de que convenga renovar ó celebrar tratados de comercio con alguna ó algunas naciones, ¿para qué mercaderías españolas cree el informante que deben pedirse concesiones á los gobiernos con quienes se trate, y sobre cuáles pueden otorgárseles, en compensación, rebajas arancelarias? ¿Deben excluirse algunas mercancías de los tratados? ¿Cuáles son?

¿Deberá, á juicio del informante, conservarse, negarse ó modificarse en los tratados de comercio que en lo sucesivo se estipulen la clausula de la nación más favorecida?

Siendo práctica corriente introducir en los tratados de comercio una cláusula encaminada á impedir que los impuestos interiores ó de consumo restablezcan los derechos diferenciales sobre las mercancías extranjeras objeto de los referidos tratados, ¿cuál sería, á juicio del informante, la redacción que, salvando los respetos debidos á la buena fe internacional, permitiera mayor libertad en la reforma de los impuestos interiores?

—En el caso de no convenir la celebración de tratados de comercio, ¿deben aplicarse á todas las naciones los de la columna primera del arancel vigente ó procede modificarlos? ¿En qué forma y con arreglo á qué bases?

—Si por la caducidad de los tratados de comercio, alguna nación recarga los derechos de los productos españoles, ¿sería conveniente adoptar represalias? ¿Podrían estas perjudicar á la producción nacional? ¿Deberían tener por base los derechos del arancel la navegación ó los tránsitos por mar ó por tierra á través de territorios extranjeros?

—¿Qué efecto han producido las leyes de relaciones comerciales de 30 de Junio y de 20 de Julio de 1882, la de amortizaciones de 22 de Julio de 1884 y el artículo 13 de la de presupuestos de 20 de Junio de 1887, respecto del comercio de exportación de la Península á las provincias y posesiones españolas de Ultramar desde 1882 á 1888, comparado con períodos anteriores que el informante determine con precisión? ¿Qué efectos han producido estas mismas leyes en el comercio de importación en la Península de los productos de dichas provincias y posesiones en los citados períodos?

—¿Qué efectos han producido dichas leyes en el tonelaje transportado en bandera nacional y en bandera extranjera desde 1882 á 1888 comparado con períodos anteriores en el comercio entre la Península y las provincias y posesiones españolas ultramarinas? ¿Qué variaciones ha experimentado el tráfico entre la Península y las naciones extranjeras de América en iguales períodos, tanto en bandera nacional como extranjera?

—¿Qué fletes se pagaban para

los transportes entre la Península y las provincias españolas de América y Oceanía antes de dictarse las citadas leyes, y qué fletes se satisfacen en la actualidad? ¿Qué fletes regían en iguales períodos en las navegaciones entre la Península y las naciones extranjeras de América?

—¿Qué efectos han producido en el desarrollo del comercio y la navegación entre la Península y las islas Filipinas los actuales aranceles de aduanas de aquel archipiélago y la abolición de los derechos diferenciales de procedencia?

Qué efectos han producido en el comercio y en la navegación entre los puertos de la Península é islas Baleales la restricción de que sólo pueda hacerse en bandera nacional con pocas excepciones?

—¿Deben atribuirse los fenómenos que se observan en el comercio y la navegación de la Península con las provincias y posesiones ultramarinas y con las naciones extrangeras de América á las leyes vigentes, ó existen otras causas que hayan influido en ellos? ¿Cuáles son estas causas, y en qué forma y proporciones han influido?

—Como consecuencia de las contestaciones que se den á las preguntas anteriorores, ¿qué régimen cree el informante qne es conveniente aplicar al comercio y á la navegación entre la Península y las provincias ultramarinas desde el año de 1892?

—En el caso de que las leyes ó reglamentos de comercio ó de navegación de algún país perjudiquen especialmente á nuestros productos ó á nuestro comercio, ¿conviene recargar los derechos de importación ó navegación en los productos, buques y procedencias de dicho país, con arreglo al art. 6.° de la ley de 6 de Julio de 1882? En qué forma deberían establecerse los recargos? ¿Qué efectos podrían producir estos recargos al comercio y á la marina nacionales?

*

NOTA. Los agricultores é industriales, al contestar al interrogatorio, deberán referirse á las mercaderías que producen ó elaboran; los comerciantes á aquéllas en que trafican, y las asociaciones, corporaciones, Cámaras de Comercio, etc., á las mercancías que sean objeto de transacciones en la población, provincia ó región cuyos intereses representan ó defienden, en el período comprendido desde 1882 hasta la fecha.

Madrid 5 de Diciembre de 1889.—El presidente de la comisión, S. Moret.—El vocal secretario, Juan B. Sitjes.

Correspondencia.

Huesca y Diciembre 1889

Sr. D. Mariano Muñoz Nougués.

Estimadísimo amigo: Recibí con gratitud suma su despacho de felicitación por nuestro triunfo electoral. Vencimos realmente mayores dificultades que nunca, pero por fortuna el éxito más completo coronó nuestra campaña.

La región aragonesa ha hecho una demostración soberbia de simpatía y conformidad hácia el sentido nobilísimo que informa nuestra política y la severa rectitud de los actos y procedimientos todos de nuestro partido, y V. ha contribuido en término señalado y preferente á esa manifestación que con justicia ha impresionado al mundo político.

Dígnese trasmitir á los consecuentes esforzados posibilistas de esa democrática ciudad el aplauso y la felicitación entusiastas de sus hermanos de Huesca.

Le considera y quiere mucho su amigo y correligionario que sus manos besa,—*Manuel Camo*.

* * *

Agradecemos al digno jefe de los posibilistas oscenses la sincera felicitación que nos hace, congratulandonos una vez más de tener en nuestro partido un adalid tan ilustrado y potente como el infatigable propagandista Sr. Camo, verdadera gloria del partido republicano histórico aragonés.

CRÓNICA.

La Comisión provincial, en sesión de 24 del actual, acordó por unanimidad desestimar el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Junta de escrutinio, que declaró capaz para ejercer el cargo de concejal al electo, D. Honorio Bosch.

—

El jueves no celebró el Ayuntamiento sesión ordinaria por falta de número, teniendo lugar el sábado la correspondiente sin número.

—

Mañana, á las seis de la tarde, se reunirá la Junta de Patronato del Pío legado de la Santa Limosna, para hacer la designación de perceptores y postulados en el año próximo, y para la aprobación de las cuentas de gastos é ingresos del año que fina.

—

El dia primero, á las diez de la mañana, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley, se verificará el acto de constitución del nuevo ayuntamiento, en el cual han de elegirse los tenientes alcaldes y síndicos y designarse los dias y horas de las sesiones ordinarias.

—

Se halla disfrutando licencia de un mes, concedida por el Ayuntamiento por causa de enfermedad, el alcalde ejerciente D. Simeon Calvo.

Celebraremos su pronto restablecimiento.

—

El dia primero de Enero, en virtud de lo dispuesto por la ley de Reemplazos, publicará la alcaldía el bando para la formación del alistamiento correspondiente al próximo año.

—

Los periódicos de Madrid se ocupan estos dias de la probabilidad de que se declare vacante por imposibilidad física del Excmo. señor Ibañez Galiano, la silla episcopal de esta diócesis.

—

Competentemente autorizado por su superior gerárgico salió para Madrid el dia 25, el gobernador civil de la provincia, Sr. Gamero.

Durante su ausencia ha quedado encargado del gobierno civil el secretario del mismo, D. Mariano R. Moriano.

—

El respetable y virtuoso canónigo de esta Catedral D. Miguel Pascual, falleció el domingo último.

Ejerció durante la mayor parte de su larga vida el penoso sacerdocio de la cura de almas, y por este mérito fué designado para la prebenda por el Pontífice, que seguramente elegirá sucesor digno entre los sacerdotes de esta diócesis encanecidos en el ejercicio de su ministerio.

—

Ayer tomó posesión del cargo de Capellan-director del Cementerio de esta capital, nuestro particular amigo el ilustrado presbítero D. Manuel P. Doboa.

Le reiteramos nuestra enhorabuena y le deseamos felicidades en su nuevo y espinoso destino.

—

El gobernador civil de la provincia ha dispuesto que las elecciones municipales de Badenas, Valverde y Collados, se verifiquen el dia 12 del próximo Enero, en vista de que no se efectuaron en la época ordinaria.

Todas las operaciones se sujetarán á las disposiciones publicadas para las generales celebradas en 1.° del actual.

—

El Mercantil Valenciano nos dice en un telegrama de su última hora de ayer, que el nombramiento de alcalde de real orden de esta ciudad, obedece á evitar que se hubiera designado por el ayuntamiento un alcalde carlista, lo cual es un absurdo atendido á que en dicha corporación no existirá ningun concejal de esa procedencia política.

De los 18 concejales, 10 son republicanos posibilistas, 4 federales, 1 zorrillista y 3 conservadores, entre los cuales se cuenta al nuevo presidente del municipio que tomará posesión el 1.° de Enero.

—

No es verdad, como asegura *La Antorcha* del 26, que nuestro amigo el concejal Sr. Castellote, faltase en lo más mínimo al director ni á ninguno de los empleados de la cárcel, el mártes último, al repartirse la comida á los presos.

Si alguien interesado en poner en evidencia á quien no es santo de su devoción, ha querido decir al colega lo contrario, ha faltado descaradamente á la verdad.

El Sr. Castellote, incapaz de faltar á nada ni á nadie á sabiendas, por llevar por norma de conducta la honradez más acrisolada, ciertamente se lamentará de que *La Antorcha* haya sido sorprendida con una noticia falsa y desprovista de toda seriedad.

Flaquezas humanas.

—

La cuestión de pagos á los maestros promete dar juego é indudablemente dará al gobierno un serio disgusto, el cual más que nadie debía evitar, siquiera porque durante su dominación no se echára un borrón tan negro en la ya manchada historia del agonizante fusionismo.

Todos los maestros de España se han reunido estos dias por provincias y partidos para acordar *el cierre* de escuelas, en vista del lastimoso estado en que se encuentran por la falta de pago en sus haberes.

Los de esta provincia, secundando á los de las demás, se reunieron el último jueves y por lo que respecta á los de esta capital y su partido han convenido, por unanimidad, cerrar sus escuelas el dia 31 de Enero próximo si hasta esa fecha no se les han hecho efectivas las escandalosas sumas que se les adeudan. También acordaron pedir á los altos poderes del Estado para que éste se encargue en lo sucesivo del pago de sus haberes á tan sufrida clase, á cuyo efecto se elevará á las Córtes una respetuosa y razonada exposición que firmarán todos los profesores de la provincia en la reunión definitiva que se celebrará mañana en esta ciudad, á la cual concurrirán representantes de todos los partidos, debidamente autorizados.

Hacen perfectísimamente los mentores de la infancia en defender sus derechos, conculcados de esa manera tan digna como enérgica, y el gobierno de la nación si no los atiende dará una prueba más de su falta de tino en la dirección de la enseñanza y su impotencia para conjurar un conflicto mayúsculo que pondrá á los piés de los caballos la cultura pública y la honra nacional.

El ministerio Sagasta-Xiquena puede engreirse de su obra.

Ni los carlistas hubieran permitido este baldón de ignominia, que nos legaran los que se llaman amantes de la ilustración y del progreso.

Pero dejarán pronto de ser ministros y habrán cobrado hasta el dia del cese sus *seis mil duros* y el pico.

Y nada importa que los maestros se mueran de hambre.

Esta es la igualdad que invocan los mimados de la fortuna.

—

Con el fin de que no sufran demora los pagos de premios de la Lotería nacional detenidos en las subalternas de Hacienda, se ha autorizado á los delegados del ramo para que entreguen á los Administradores de loterías y subalternos de los partidos las cantidades que necesiten para satisfacer los billetes agraciados con premios que no excedan de 5.000 pesetas, sin prévia orden de la Dirección general del Tesoro, requisito que ha sido necesario hasta ahora.

—

Se ha dispuesto que los fondos de los regimientos de reserva, cuyas planas mayores residan en puntos donde no hay guarnición, fondos que hoy se guardan en el domicilio de los cajeros con grave riesgo de su responsabilidad, se depositen en las cajas de los regimientos activos, de las que se extraerán las cantidades á medida que sean necesarias.

—

En el próximo cuatrimestre se verán por jurados las siguientes causas: trece en la Audiencia de Calatayud, cinco en la de Alcañiz, diez en la de Huesca, tres en la de Teruel, y treinta y dos en la de Zaragoza.

—

Un vecino de Tortosa ha inventado un ingenioso aparato eléctrico que, aplicado á un reloj de pared, repite las horas que éste da, en uno ó varios timbres colocados en distintas habitaciones.

—

Ampliando lo que há pocos dias digimos sobre los efectos timbrados que han de ser objeto de cambio y retirados de la circulación el dia 31 del corriente, debemos añ dir que los que en dicho dia resulten sobrantes á las corporaciones ó particulares, excepto el papel de oficio para tribunales, oficinas y corporaciones á quiene se concede gratis, podrán ser canjeados durante todo

el mes de Enero próximo en las expendedurías que oportunamente designen los administradores de contribuciones de las respectivas provincias.

Como los efectos timbrados que se retiran de la circulación son de igual clase y precio que los que deben ponerse á la venta, los canjes que tengan lugar se llevarán á cabo con efectos de la misma clase que los que se presenten, sin que en ningun caso puedan verificarse por otros de distinto precio.

—

La prensa portuguesa viene dando cuenta estos últimos dias de varias curas hechas desde tiempo inmemorial en casi todo el Norte de aquel país, como antiguamente se hacian en España, Francia é Inglaterra, por medio del ajo común, en diferentes preparaciones, siendo la mas indicada la del «allioli», tan conocido en Cataluña, que se propina al individuo afectado durante tres mañanas consecutivas.

El procedimiento se remonta á los primitivos pobladores venidos del Oriente; y lo cierto es que en Portugal, en Galicia y otros puntos se reconocen en el ajo grandísimas virtudes.

Convendría que se estudiase ese vegetal, al cual llamaba Raspail el alcánfor de los pobres.

—

Los representantes de la Cámara de Comercio de Zaragoza, que fueron con poderes de la misma á la Asamblea de Madrid, se han portado como buenos, y además han desempeñado un papel lucidísimo en las deliberaciones de aquel distinguido cuerpo.

El comercio y la industria de Aragón deben estar satisfechos.

—

La real orden del ministerio de la Gobernacion que el dia 25 publicó la *Gaceta*, referente á la buena direccion y administracion de los Pósitos, abraza los extremos siguientes:

«1.° Que convoquen los gobernadores semanalmente la Junta provincial de Pósitos, dando cuenta á este ministerio de haberse reunido ó de la causa por la cual no lo hubiere hecho.

2.° Que se consideren los gobernadores como renunciante de su cargo al vocal que no asista ni exponga causa poderosa é inevitable que se lo hubiere impedido, nombrando interinamente para reemplazarle á persona entendida y celosa, y participar el nombramiento para su aprobacion.

3.° Que de acuerdo con las Juntas provinciales, dispongan los gobernadores las visitas extraordinarias que fuesen necesarias á los Pósitos de las provincias, eligiendo para llevarlas á cabo personas competentes, encargadas ademas de verificar á costa de los encargados de hacerlas las cuentas que aquellos tengan por rendir.»

—

Los periódicos de estos dias dan por planteada la crisis y creen se constituirá el nuevo gabinete en la siguiente forma:

Presidencia sin cartera, Sr. Sagasta; Estado, Vega de Armijo ó Becerra; Guerra, Chinchilla (á quien espera convencer el Sr. Sagasta), ó Bermudez Reina; Gracia y Justicia, Montero Rios; Hacienda, Eguilior; Gobernacion, Moret ó Capdepon; Fomento, Bosch y Fustegueras; Marina, el contralmirante Sr. Montero, y Ultramar el Sr. Maura.

De la anterior candidatura se deduce lógicamente que la conciliacion está hecha con los Sres. Gamazo, Lopez Dominguez y Romero Robledo. Tambien debe de estarlo con el señor Cassola, pues se le adjudicará un buen cargo en consonancia con el estado de salud del general. á quien no le prueban bien los frios, la capitanía general de Cuba, en sustitucion del general Salamanca.

Esta combinacion no pareció inverosímil generalmente, si bien completándola con algunos perfiles. Al señor Lopez Dominguez le adjudican una embajada; otra al Sr. Canalejas, y un buen puesto al Sr. Puigcerver, ya que no sea el de ministro como parecia lógico, dados sus últimos trabajos parlamentarios.

Ministeriales caracterizados niegan fundamento á la anterior combinacion, calificándola de prematura, ya que no de novelesca.—Falta aún mucho camino que recorrer para lograr la paz, añadian, y nos parece que no van descaminados.

Lo mejor en estos casos, puesto que la solucion se avecina, es aguardar y no dar oidos á todos los que propagan candidaturas que no siempre resultan desinteresadas.

Poco ha de vivir el que no vea la solucion del geroglífico

VARIEDADES.

¡PERDIDO PARA SIEMPRE!

—

«Yo no sé dónde he guardado
ese dichoso papel,
que, por más que lo he buscado,
no he podido dar con él.
¿Si la doncella lo habrá
pescado? ¡Es lo más curiosa!
¿Lo habrá cogido mamá
para envolver cualquier cosa?
¡Sabe Dios! Y el manuscrito
salta al momento á la vista,
pues le escribió mi Pepito,
que es famoso pendolista.
Dedicaré á San Antonio
padre-nuestros á granel
para que encargue al demonio
que me devuelva el papel.
Lo he perdido por descuido,
y eso es en mí cosa rara.
¡No sé cómo se ha perdido
siendo la letra tan clara!
Harta estoy de registrar
hasta el último rincón.
¡Dios mio! ¡No me hagas dar
más vueltas, por compasión!»
Así exclamaba llorosa
la niña Luz Camarasa,
que, aunque es muy poquita cosa,
lleva el peso de su casa,
sin dejar de sostener
relaciones con Burguillos,
un joven de Santander
que comercia en calzoncillos,
y á más de ser propietario,
tiene gran disposicion
para el arte culinario
(dicho sea con perdón).
La pobre Luz Camarasa
volvió á ver uno por uno
los rincones de la casa,
pero sin éxito alguno.
Y después que registró
con afán extraordinario
la almohadilla y el buró,
las comodas y el armario,
renegando de su estrella,
desocupó en un segundo
el mundo de la doncella
(que era una mujer de mundo),
y examinó en un momento
tres cofres y un entredós.
Pero, nada, el documento
no le encontraba ni Dios.
Y al ver lo que sucedía,
le dijo á Luz su papá:
—¿Què buscas, querida mia?
—Un papel.—¿Si? Ven acá.
¿Era un papel manuscrito
con letras gordas y claras,
que un dia te dió Pepito
para que se lo guardaras,
y en una de sus carillas
contenia una receta
para poner pescadillas
con salsa á la vinagreta?
—Si, tal. ¿Has roto el papel?
—No lo he podido partir.
—Entonces, qué has hecho de él?
—¡¡No te lo quiero decir!!

J. Perez.

ÚLTIMA HORA

Sr. Director del Eco de Teruel,

Madrid 27—1,45 t.

Ha sido nombrado Alcalde de real orden de esa capital, D. José Hernandó.

Continúa aumentando la grippe. Aumenta mortalidad por degenerar algunos casos en pulmonía.

Gascón.

REVISTA COMERCIAL.

Precios del dia.

=

Chamorra superior, de 26 á 28 rs. fanega.

Id. ordinaria, de 25 á 26 id.

Candeal, 24 á 26 id.

Jeja, a 23 á 24 id.

Chamorro de Castilla, 25 26 rs. id.

Blanqueta ó Royo, 23 á 24 id.

Morcacho, de 17 á 18 id. id.

Centeno, á 16 id. id.

Cebada, de 12á 13 y id. id.

Avena, 12 á id. id.

Harina, de 1.ª á 29 pesetas. saco de 92 kilos para fuera; 4'50 pesetas arroba para la poblacion.

Id. de 2.ª para id. á 16 id. id. id.

Pan. de 15 á 19 céntimos de peseta los 500 gramos, según la clase.

Arroz, cilindrado 22 á 24 rs.

Carne de carnero, 1'60 pesetas kilo.

Idem. de obeja, á 1' 25 id.

Tocino añejo, á 5 pesetas id.

Judías pinet blancas á 18 rs. arroba.

Garbanzos superiores de sauco, á 16 pesetas arroba

Cañamones, á 19 y 20 rs. fanega.

Bacalao, á 44 rs. arroba.

Jabón á 44 rs. arroba.

Aceite á 52 rs. arroba.

Imp. de Zarzoso.

ANUNCIOS.

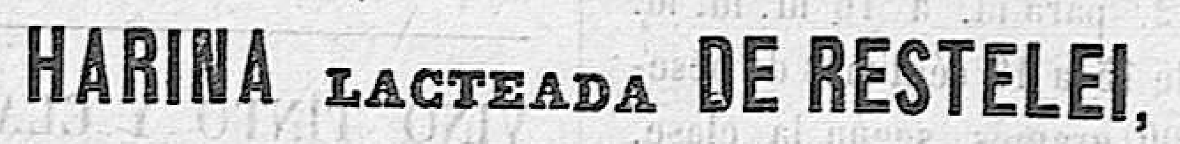
GENEROS DEL PAIS Y EXTRANJEROS

EDUARDO ZAPATER,

ofrece al público su nuevo establecimiento de tejidos en toda clase de artículos para señoras y caballeros.

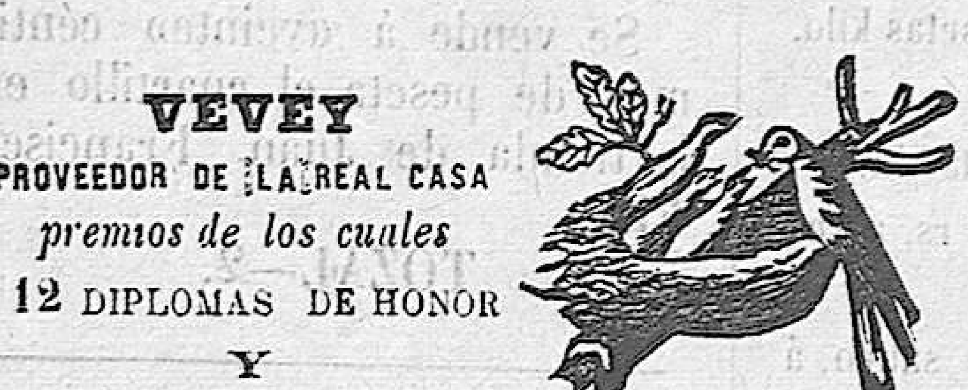
27, PLAZA DEL MERCADO. 27

TERUEL.



INVENTOR Y FABRICANTE.

VEVEY
PROVEEDOR DE LA REAL CASA
premios de los cuales
12 DIPLOMAS DE HONOR
Y



(SUIZA).
20 AÑOS DE ÉXITO.
NUMEROSOS CERTIFICADOS
de las
primeras autoridades
medicinales

14 MEDALLAS DE ORO. (marca de garantia.) *DE AMBOS MUNDOS.*

ALIMENTO COMPLETO PARA LOS NIÑOS DE CORTA EDAD.

Suple la insuficiencia de la leche materna, facilita el destete, y es de digestión fácil y entera. Se usa muy ventajosamente en los ADULTOS, así como alimento en las personas de *estómago delicado.*

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS DROGUERIAS, *y establecimientos de comestibles géneros ultramarinos ó coloniales.*

Para pedidos, pueden dirigirse al Sr. D. Rafael Romero de Jerez de la Frontera, único agente en toda España.

Para evitar las numerosas falsificaciones, exigir en cada lata la firma de inventor: HENRI NESTLÉ.—VEVEY (SUIZA.

CALLE DE SAN JUAN

NÚMERO 51.—TERUEL.

En este establecimiento se encuentra toda clase de modelaciones impresas, para ayuntamientos, juzgados y dependencias del Estado, á precios de catálogo y completo surtido de objetos de escritorio.

ARSENIO PERRUCA.

Por voluntad de sus dueños se vende la casa en construcción llamada del «Topo» sita en el paseo del Óbalo, con entrada por la calle de las murallas.

En la misma informarán.

SE VENDE la casa número 13 de la calle de Santa Cristina.

En la imprenta de este periódico darán razón.

AVISO.

Ha sido nombrado Agente de la emigración á la República Argentina en esta provincia, don Ramón M.ª Bayo, con el cual deberán entenderse los que deseen hacer el viaje á aquella república.

Domicilio del Agente, calle de San Juan, 57.

4—4

LIBROS.

Se compran de autores nacidos en la provincia de Teruel, tanto antiguos como modernos.

También se compran los que estén impresos en cualquiera población de la misma provincia, aunque sus autores no hayan nacido en ella y todos aquellos libros que traten preferentemente asuntos relacionados con la provincia de Teruel.

DIRIGIRSE:
En Teruel, á D. Dionisio Zarzoso.
Alcañiz, D. Santiago Contel.
Madrid, D. Domingo Gascón, Caballero de Gracia, 48.

BOTICA.

Hay una de venta en Calamocha, perteneciente al difunto, D. Clemente Lúcia.

Darán pormenores en la Administración de este periódico y en aquella villa, la viuda, D.ª Carolina Ruiz.

CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL.

Anotado por la Redacción de la *Revista de Derecho internacional.* Edición manual elegantemente encuadernada en tela y hecha con iposteriorid á las últimas modificacones. Contiene interesantes notas de referencia á todas las leyes especiales, que puede considerarse como complementarias del Código. Un tomo en 8.º menor de más de 600 páginas, esmeradamente impreso, 4 pesetas.

De venta en la administración de este periódico.